



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018-2023-AL/MPH

Huancavelica, 09 de enero 2023

VISTO:

El Memorando N° 003-2023-GM/MPH., de fecha 06 de enero de 2023, del Despacho de Gerencia Municipal, solicitando a la Sub Gerencia de Secretaria General y Gestión de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, designar Monitor del proceso de implementación de las recomendaciones, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de control interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción ;

Que, el Artículo 5° de la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, el numeral 6.2.3 de la directiva antes descrita establece: del Titular de la entidad. Es responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que corresponden;

Que, el literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, establece las funciones del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-AL/MPH., de fecha 04 de enero de 2023, se resuelve designar al CPC. Raúl Surichaqui Soto, en el Cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a partir de la fecha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativos N° 1057, su reglamento y modificatorias, en CAS confianza, con el nivel remunerativo que le corresponde, y con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 003-2023-ALC/MPH., el señor Alcalde dispone a la Sub Gerencia de Secretaria General y Gestión, designar al Gerente Municipal como funcionario responsable del Monitoreo del Proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría emitido por el Órgano de Control Institucional de la Entidad;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR al CPC. RAÚL SURICHAQUI SOTO, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes del Órgano de Control institucional, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. DÉJESE SIN EFECTO las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero. NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos correspondientes de la Municipalidad y al funcionario designado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas. ✓
CPC. Raúl Surichaqui Soto.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE